

48-2024

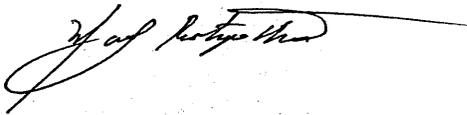
Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín

REF: Proceso Verbal de JOIMER LEÓN CARDONA CARDONA y OTROS
contra LIBERTY SEGUROS S.A.
RAD: 05001 40 03 007 2024 01027 00
ASUNTO: APORTO CERTIFICACIÓN

Como apoderada de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., aporto la certificación del estado del proceso expedida por el Juzgado 22 Civil Circuito de Oralidad de Medellín, correspondiente al Proceso Verbal de LUZ MERY RENDÓN RÍOS y OTROS, radicado 05001310302220230014400, para efectos que se remita el proceso de la referencia, para que sea acumulado en el proceso que se adelanta en el Juzgado 22 Civil Circuito de Oralidad de Medellín.

Para efectos legales, mi correo electrónico es notificaciones@maresaj.com y celular 300 6144755.

Señor Juez,



MARISOL RESTREPO HENAO
T.P. 48.493 del C.S. de la J.
C.C. 43.067.974 de Medellín

MARES ASESORIAS JURIDICAS

De: Juzgado 22 Civil Circuito - Antioquia - Medellín
<ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 25 de julio de 2025 11:39 a. m.
Para: MARES ASESORIAS JURIDICAS
Asunto: RE: SOLICITUD CERTIFICACIÓN - Proceso de LUZ MERY RENDÓN RÍOS y OTROS contra FRANKLIN SUÁREZ y OTROS rad 05001310302220230014400
Datos adjuntos: 022-2023-00144 CERTIFICACION ESTADO PROCESO.pdf

Buenos días.

Se remite certificación solicitada.

Atentamente,

Luisa Fernanda Gaviria
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piso 13 - Edificio Edatel

De: MARES ASESORIAS JURIDICAS <notificaciones@maresaj.com>
Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 11:19 a. m.
Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN - Proceso de LUZ MERY RENDÓN RÍOS y OTROS contra FRANKLIN SUÁREZ y OTROS rad 05001310302220230014400

Medellín, 23 de julio de 2025

48-2024

Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

REF: Proceso Verbal de LUZ MERY RENDÓN RÍOS y OTROS contra FRANKLIN SUÁREZ
y OTROS
RAD: 05001 31 03 022 2023 00144 00
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN

Respetado Señor:

Remito memorial solicitando al Despacho se sirvan expedir certificación sobre la existencia y el estado del proceso. Se acompaña arancel judicial por \$8.250.

Se remite con copia a las partes.

Para efectos legales, mi correo electrónico es notificaciones@maresaj.com

Cordial Saludo.

MARISOL RESTREPO HENAO

Abogada

Celular: 300 614 47 55

Fijo: 511 85 75

Dirección: Calle 50 No. 51-29 Of. 313



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025)

LA SUSCRITA SECRETARIA VEINTIDÓS CIVIL DE CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICA

Que el proceso de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual con Radicado Único Nacional **05001 31 03 022 2023 00144 00** interpuesto por instaurada por los señores Luz Mery Rendón Ríos, Luisa Marcela Cardona Rendón, María Isabel Cardona Rendón y Juan José Cardona Rendón en contra de los señores Frankin Elí Suárez Quiceno, Severo Díaz Fuquene, Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, Liberty Seguros S.A., AA Metals S.A.S., Seguros del Estado S.A., Transportes y Servicios S.A., y Luisa Fernanda Marín Londoño. En el presente trámite el contradictorio se encuentra integrado y pendiente de resolver la excepción previa formulada por Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento.

La presente certificación, se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Luisa Fernanda Gaviria Gomez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 022 Oral

Medellin - Antioquia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Rad. 05001 31 03 022 2023 00144 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91e3c6a39922feb59dd38ad9ca81b9c9f364f17967a9db203a2f5417db8d2ccc
Documento generado en 25/07/2025 11:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Rad. 05001 31 03 022 2023 00144 00